



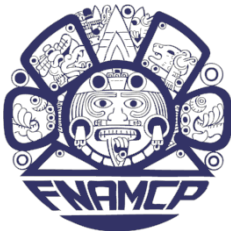
**C.P.C., M.I. y Abogado  
Felipe de Jesús Arias  
Rivas  
Presidente Consejo  
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia  
Edith Vélez Gómez  
Vicepresidente  
General**

**C.P.C. y M.I. Javier  
Pérez López  
Vicepresidente  
de Calidad**

**C.P.C. Heliodoro  
Alberto Reynoso  
Mendoza  
Vicepresidente de  
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría  
Pública con Excelencia  
y Nacionalista”**



[ccpudg@ccpudg.org.mx](mailto:ccpudg@ccpudg.org.mx)  
[www.ccpudg.org.mx](http://www.ccpudg.org.mx)



**Comisión de Normas Internacionales  
de Auditoría y de Información Financiera**

## **ENCARGOS INICIALES DE AUDITORÍA–SALDOS DE APERTURA NIA 510**

### **Introducción:**

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) presenta y establece la responsabilidad que tiene el auditor en relación con los saldos de apertura en un encargo inicial de auditoría que figuran en los estados financieros, los cuales incluyen cuestiones cuya existencia al inicio del periodo deben ser revelados, tales como, contingencias y compromisos.

Cuando los estados financieros contienen información financiera comparativa, también son aplicables los requerimientos y las orientaciones de la NIA 710 *Información comparativa–Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos* y la NIA 300 *Planificación de la auditoría de estados financieros*, que en su conjunto incluyen requerimientos y orientaciones adicionales sobre las actividades previas al comienzo de una auditoría inicial.

Los objetivos del auditor en relación a esta NIA consiste en obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto a los saldos de apertura en relación a que si:

A.-Los saldos de apertura contienen incorrecciones (errores entre la cantidad, clasificación, presentación o de la información revelada) que puedan afectar de forma material a los estados financieros del periodo actual.

B.-Se han aplicado de manera uniforme en los estados financieros del periodo actual las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos de apertura; y

C.- Si los cambios efectuados en ellos se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con la normatividad aplicable.

### **Marco Conceptual:**

Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 510.

## **Desarrollo:**

Esta NIA define los siguientes términos para su debida comprensión:

### **A.-Encargo de auditoría:**

Debe estar plasmado en un documento (convenio o contrato) en el que se acuerdan el alcance y los objetivos del trabajo de auditoria a realizar, la identificación de cuentas que serán objeto de revisión, así como los aspectos relevantes a desarrollar en el proceso de la auditoria siempre refiriéndose al periodo o periodos que abarca.

### **Encargo de auditoría inicial significa en el que:**

- 1.-Los estados financieros correspondientes al periodo anterior no fueron auditados; o
- 2.-Los estados financieros correspondientes al período anterior fueron auditados por el auditor predecesor.

### **B.-Saldos de apertura:**

Se refiere a los saldos contables al inicio del periodo.

Los saldos de apertura se corresponden con los saldos al cierre del periodo anterior y reflejan los efectos tanto de las transacciones y hechos de periodos anteriores, como de las políticas contables aplicadas en esos periodos, además estos saldos también incluyen aquellas cuestiones que existían al inicio del periodo y que requieren revelación de información, como, por ejemplo las contingencias y los compromisos.

### **C.-Auditor predecesor:**

Es el auditor de otra firma de auditoría, que auditó los estados financieros de una entidad en el periodo anterior y que ha sido sustituido por el auditor actual.

## **Procedimientos de Auditoría**

### **I.-Leer los estados financieros anteriores y el dictamen del auditor que le precedió:**

Al iniciar el trabajo de auditoría, el auditor debe leer los estados financieros anteriores y el dictamen del auditor predecesor, cuando los hay; en busca de información relevante en relación con los saldos de apertura, incluida la información revelada.

Para obtener la suficiente y apropiada evidencia sobre si los saldos iniciales contienen errores significativos que afecten los estados financieros del periodo actual sujeto a revisión mediante:

1. Analizar si los balances del cierre del ejercicio anterior se han traspasado correctamente al ejercicio actual.
2. Si se han aplicado las políticas contables apropiadamente que proporcionan evidencia relevante en relación a los saldos de apertura.
3. La aplicación de procedimientos de auditoria específicos para obtener evidencia en relación con los saldos de apertura.

## **II.-Evidencia de los papeles de trabajo del Auditor que le precedió:**

El auditor puede obtener evidencia de los papeles de trabajo del auditor anterior, si esa evidencia obtenida determina que los saldos iniciales contienen errores significativos que afectan los estados financieros actuales, el auditor debe implementar procedimientos de auditoría adicionales y evaluar las implicaciones sobre los estados financieros.

### **Limitaciones para acceder a los documentos de la auditoría anterior:**

Si durante el desarrollo de los trabajos de la revisión existen limitaciones para acceder a los documentos de la auditoría anterior, el auditor debe desarrollar otros procedimientos que le permitan obtener la suficiente y apropiada evidencia, pero si esto no es posible, esta situación debe reflejarse en la opinión del auditor.

El auditor debe verificar la clasificación, integridad y exactitud del pase de saldos tomando en cuenta las notas a los estados financieros auditados del ejercicio anterior, y si el periodo anterior no ha sido auditado, el auditor puede validar los saldos finales de las cuentas contables considerando todas las subcuentas de Activo, Pasivo, Capital, Cuentas de Orden, y la utilidad neta determinada en el estado de resultados, es decir, menos las deducciones de participaciones e impuesto sobre la renta del ejercicio.

### **Conclusiones de existencia de errores:**

Una vez revisada la evidencia de los papeles de trabajo del auditor anterior, y el auditor concluye que existen errores significativos en los estados financieros actuales, el auditor debe comunicarlo al nivel apropiado de la administración y a los encargados del gobierno corporativo, de conformidad con la NIA 450 Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría

## **III.-Congruencia de las políticas contables:**

La obtención de evidencia de auditoría a efectos de evaluar si sobre los estados financieros del periodo se aplicaron de manera congruente las políticas contables reflejadas en los saldos de apertura, y sobre si los cambios efectuados en ellas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Al respecto podemos diferenciar cuatro conceptos:

### **1.- Saldos de Apertura:**

Verificar que los saldos de apertura de la balanza de comprobación cotejen contra los saldos de apertura del libro diario o mayor; lo recomendable es que en la medida que se pueda contrastar con diferentes fuentes de información permitirá al auditor satisfacerse de su razonabilidad. Para dicha validación se tendrá en cuenta si el sistema o software contable ha tenido cambios o no con relación al periodo auditado.

### **2.-Congruencia de Políticas Contables:**

Según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, se define a las políticas contables como principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Por lo que la congruencia se refiere a:

- Políticas Contables para la valuación de las existencias, por ejemplo el cambio de método Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS) al método Promedio, toda vez que se debe medir el efecto o impacto en la determinación del Costo de Ventas que se refleja en el Estado de Resultados, y el rubro Inventarios en el Activo Circulante del Balance General.
- Cambios en las políticas para los métodos de depreciación, de línea recta, a la de depreciación decreciente.

#### **Cambios revelados:**

El auditor debe verificar la aseveración de comprensibilidad en las notas a los estados financieros de carácter general (o de orden cualitativo), que se refiere a la descripción con claridad para una interpretación adecuada por parte de los usuarios de la información.

#### **IV.-Información relevante en el informe de auditoría del auditor predecesor:**

Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor y éste expresó una opinión modificada, el actual auditor evaluará el efecto que la cuestión que originó la modificación tiene en la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros del periodo actual, de conformidad con la NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

#### **Conclusiones e informe de auditoría.**

Si el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura, expresará una opinión con salvedades o denegará la opinión sobre los estados financieros, según corresponda, de conformidad con la NIA 705 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

Si el auditor concluye que los saldos de apertura contienen una incorrección que afecta de forma material a los estados financieros del periodo actual, y si el efecto de la incorrección no se registra, se presenta o se revela adecuadamente, el auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable, según corresponda, de conformidad con la NIA 705.

El auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable, según corresponda, de conformidad con la NIA 705, si concluye que:

- Las políticas contables del periodo actual no se aplican congruentemente en relación con los saldos de apertura, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; o
- Un cambio en las políticas contables no se registra, presenta o revela adecuadamente, de conformidad con el marco de información financiera aplicable,

#### **Opinión modificada en el informe emitido por el auditor predecesor.**

Si el informe de auditoría del auditor predecesor sobre los estados financieros del periodo anterior contenía una opinión modificada que continúa siendo relevante y material con respecto a los estados financieros del periodo actual, el auditor expresará una opinión modificada en el informe de auditoría sobre los estados financieros del periodo actual.

Cuando el auditor no puede obtener suficiente y apropiada evidencia en relación a los saldos de apertura, si determina que los saldos de apertura contienen errores significativos que afectan los estados

financieros actuales, y el error no se presenta o contabiliza apropiadamente, y cuando las políticas o cambios en ellas no se aplican correctamente de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, el auditor debe evaluar el expresar una opinión con salvedades o negativa, y si es el caso abstenerse de dar opinión sobre los estados financieros.

Por otro lado, evaluará el auditor actual incluir en sus conclusiones e informe de auditoría si considera que el dictamen del auditor predecesor es relevante. El auditor debe incluirlos en sus conclusiones e informe de auditoría.

#### **CONCLUSIÓN:**

Es de suma importancia que el auditor antes de aceptar un encargo de auditoría se cerciore si cuenta con los elementos necesarios para desarrollarla, plasmando en un convenio o contrato los pormenores que investigue en una revisión preliminar a los registros contables y al informe del auditor anterior (de haberlo), ya que de lo contrario se verá en problemas para emitir una opinión positiva que no podría ser aceptada por la dirección ni el gobierno corporativo.

#### **ACLARACIÓN:**

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

#### **ELABORADO POR LA COMISIÓN:**

<b>PRESIDENTE:</b>	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
<b>SECRETARIO:</b>	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>